

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del Señor Juez, escrito de la parte actora solicitando requerir por segunda vez al pagador de COLPENSIONES, y hacerlo responder por el embargo que no ha querido aplicar comunicado mediante oficio 2437 de 20 de junio de 2018. Queda para proveer.

Palmira V, 25 de febrero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO SUSTANCIACION No. 217
RADICACIÓN No. 2018-00197-00

En virtud del informe secretarial que antecede y el escrito presentado por la parte actora de requerir por segunda vez al pagador o Tesorero de COLPENSIONES, para que explique los motivos por los cuales no ha aplicado los descuentos del 50% de la pensión del señor JORGE JULIO GRAJALES MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.961.290, ordenados por este despacho mediante oficio 2437 de 20 de junio de 2018, y requerido por primera vez mediante oficio 3622 de 20 de agosto de 2019, el juzgado considera que la petición no es procedente porque al revisar el expediente, se aprecia que el último oficio no fue retirado del despacho como tampoco hay constancia de entrega de éste al pagador mediante certificado de empresa de correos.

Así las cosas, la parte actora debe allegar al juzgado, copia del oficio 3622 de 20 de agosto de 2019 (primer requerimiento) para ver si lo retiró y los respectivos comprobantes de su entrega al Pagador de Colpensiones para así poder acceder a su petición.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE

- 1. NEGAR** la solicitud de requerir al pagador de COLPENSIONES, por lo antes anotado.
- 2. INSTAR** a la parte actora para que allegue al despacho los comprobantes de radicación y recibido del oficio 3622 de 20 de agosto de 2019, ante el pagador de Colpensiones para acceder a su petición.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761b35c0af264165512fb8cc453e92ffc75cfc4231af58ed364f0b265865d149**

Documento generado en 02/03/2021 05:46:33 PM